

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(Art. 175, parágrafo 2º Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo)

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2015-00040	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	BENJAMÍN HERNÁNDEZ CAAMAÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LA DEMANDADA, ASÍ: INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, FALTA DE PRUEBAS QUE FUNDAMENTEN EL DERECHO PRETENDIDO, PRESUNCION DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PRESCRIPCION TRIENAL, BUENA FE E INNOMINADAS O GENÉRICA (VER FOLIOS 106 AL 109).	15 DE JULIO 2015 (1ª instancia)	17 DE JULIO 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria